



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1138 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 10 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento uno (101) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 244-2018-UNHEVAL/AL, del 20.MAR.2018, informa emite informe respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la UNHEVAL, al respecto precisa lo siguiente: **Primero:** Que mediante el Oficio N° 018-2018-ITP/DE, del 12.FEB.2018, el Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción ITP, devuelve el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UNHEVAL y el Instituto Tecnológico de la Producción, debido a que, si bien es cierto, con la Resolución Rectoral N° 1337-2017-UNHEVAL, del 13.OCT.2017, la misma que resuelve aprobó la suscripción del Convenio; sin embargo, de los considerandos no se verifica que el Consejo Universitario ha autorizado al Rector la suscripción de dicho Convenio, ello teniendo en consideración el literal p), del Art. 113 del Estatuto de la Universidad, el cual establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios. **Segundo:** Que, mediante Oficio N° 044-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, del 22.FEB.2018, la Directora de Transferencia e Innovación, precisa que debe dejarse sin efecto la Rectoral N° 1337-2017-UNHEVAL, del 13.OCT.2017, por cuanto existe la Resolución Rectoral N° 0621-2017-UNHEVAL, vigente con el mismo convenio y revisado los antecedentes se aprecia que efectivamente existe dos convenios firmados con el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que tienen el mismo contenido consecuentemente se propone que se deje sin efecto la Rectoral N° 1337-2017-UNHEVAL, del 13.OCT.2017 y se ratifique la Resolución Rectoral N° 0621-2017-UNHEVAL. **Tercero:** Que, en el presente caso se tiene de los fundamentos la Resolución Rectoral N° 0621-2017-UNHEVAL, de fecha 25.MAY.2017, se ha precisado que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario tal como se encuentra precisado en el Artículo 166° inciso bb) del Reglamento General de la UNHEVAL, como tal el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; sin embargo atendiendo a que el Instituto Tecnológico de la Producción viene solicitando una Resolución emitida por el Consejo Universitario, se considera que el Consejo Universitario debe acordar RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 0621-2017-UNHEVAL, de fecha 25.MAY.2017, CONSECUENTEMENTE APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN Y LA UNHEVAL Y AUTORIZAR AL RECTOR LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1337-2017-UNHEVAL, del 13.OCT.2017, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la UNHEVAL; asimismo, ratificar, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0621-2017-UNHEVAL, del 25.MAY.2017, consecuentemente, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a suscribir el Convenio en mención;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0324-2019-UNHEVAL- CU/R, recibido el 09.ABR.2018, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 451-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, el 09 y 10.ABR.2018;

**SE RESUELVE**

- 1º. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 1337-2017-UNHEVAL, del 13.OCT.2017, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 1138-2018-UNHEVAL.

- 2 -

- 2°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0621-2017-UNHEVAL, del 25.MAY.2017, consecuentemente, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a suscribir el Convenio en mención.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Mg. Lucy Mery NOLAZCO BRAVO**  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv-  
AL-OCI-  
Transparencia  
DCalidad  
DCTI  
ITP  
DIGA  
Archivo